



Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0120-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2024

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, los artículos 4 y 5 del Reglamento ibídem mandan:

Artículo 4.- “Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme la normativa emitida por el SERCOP.

Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley. no será necesaria la verificación de producción nacional.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs. que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP.

Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP. no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias”;

Artículo. 5.- "Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación”;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública textualmente dispone que: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán



Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0120-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2024

el espacio suficiente para almacenamiento y cabe señalar que la justificación, y el buen uso y consumo del material de la compra, es responsabilidad del área requirente.

Que, con Informe de Necesidad No. **DIGSD-INF-2024-239**, de fecha 22 de mayo de 2024, elaborado por el Mgs. Miguel Zumárraga, Especialista Técnico Gráfico de la Dirección de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria; validado por el Ing. Fabián León, Jefe de Imprenta General, señalan que se tiene la necesidad de realizar la adquisición de 2.020 rollos de 500 LAMINAS HOLOGRÁFICAS, dentro del cual se identifica que el consumo debe responder tanto a la cantidad de pasaportes electrónicos a entregar, margen de seguridad para el proceso de producción, la cantidad de pasaportes previstos para reposición por garantía requerida por la DIGERCIC en su pedido y láminas solicitadas para pruebas de concepto e integración lo que permitirá satisfacer el pedido de 1.000.000 de láminas holográficas transparentes para pasaportes ordinarios electrónicos para los ejercicios fiscales 2024 – 2025, solicitado mediante Oficio Nro. DIGERCIC DIGERCIC 2024 - 0146 O de la DIGERCIC y evitar desabastecimientos de este insumo para la emisión de pasaportes ordinarios electrónicos y recomiendan, se digne disponer a quien corresponda iniciar el levantamiento de especificaciones técnicas para solicitar el estudio de Mercado referente a la “Adquisición de lámina holográfica de seguridad en rollo”.

Que, el Mayo. Diego Garate, Director Administrativo logístico, con fecha 04 de octubre del 2024, mediante certificación No. **CERT-PAC-131-2024**, indicó que el proceso que nos ocupa se encuentra registrado en el PAC Institucional para ejecutarse en el tercer cuatrimestre, bajo el procedimiento de licitación recalcando que es IMPORTACIÓN, debiendo aclarar que el sistema del SERCOP no permite colocar como proceso el de selección de ofertas, tal como lo determina el artículo 3 del RGLOSNCIP;

Que, sobre la base de los siguientes documentos: Formulario Anexo Código: SER-ABA-REG-010, signado por el área requirente como 080-DIGSD-2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, elaborado por Mgs. Miguel Zumárraga, Especialista Técnico Gráfico, validado por el Mgs. Fabián León, Jefe de Imprenta General y autorizado por el Capt. Christian Cordero, Jefe de Producción de la Dirección de Imprenta de Geoinformación Y Seguridad Documentaria, firmado electrónicamente el 19 de septiembre de 2024-; Estudio de Mercado DLOG-EM-070-IGM-2024 con sus respectivos anexos, de fecha 30 de septiembre de 2024, elaborado por la Ing. Nelly Arcos, Analista Servicios Institucionales, revisado por el Dr. Marcelo Cabezas, Técnico y aprobado por el Mayo. Diego Garate, Director Administrativo Logístico, firmado electrónicamente el 04 de octubre de 2024; y Especificaciones Técnicas código SER-ABA-REG-011, signado por el área requirente como No. 045-DIGSD-2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, elaborado por el Mgs. Miguel Zumárraga Especialista Técnico Gráfico, validado por el Mgs. Fabián León Jefe Imprenta General y autorizado por el Capt. Christian Cordero Jefe de Producción firmado electrónicamente el 07 de noviembre de 2024; se ha preparado el pliego a fin de iniciar el proceso llamado Selección de Ofertas Internacionales para la



Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0120-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2024

“Adquisición de Láminas Holográficas Transparentes”;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Normativa Secundaria del SERCOP, previo a iniciar el procedimiento de importación el IGM el 08 de octubre de 2024, publicó en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la producción nacional signada con código No. **VPN-IGM-2024-015**, y al no existir manifestaciones de interés de proveedores nacionales obtuvo la correspondiente Certificación de Producción Nacional, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Oficio SERCOP No. RMI-43063-2024 de fecha 17 de octubre de 2024 para la **“Adquisición de Láminas Holográficas Transparentes”**, por lo cual está facultado para iniciar un procedimiento de compra en el exterior;

Que, el Eco. Rayner Abraham Campoverde Peñafiel, Director de Control de Producción Nacional, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2024-1557-O de fecha 18 de octubre de 2024, autoriza la contratación del bien en el exterior para la **“Adquisición de Láminas Holográficas Transparentes”**

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y 54 del Reglamento General de aplicación, la Dirección Financiera ha emitido la certificación presupuestaria No. 747 de fecha 21 de octubre de 2024, por el valor de USD.317.195,55 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 55/100), valor CPT, firmado electrónicamente el 30 de octubre de 2024 con cargo a la partida presupuestaria 530807 denominada “Materiales de Impresión-Fotografía-Reproducción y Publicaciones”, y con certificación presupuestaria plurianual No. 308 de fecha 21 de octubre de 2024, por el valor de USD.317.195,55 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 55/100), valor CPT, firmado electrónicamente el 30 de octubre de 2024, con lo que se demuestra la existencia de recursos para el presente proceso;

Que, con certificado signado como **CERT-CE-454-2024** de 31 de octubre de 2024, el Mayo. Carlos Hernández, Director Administrativo -Logístico, certifica que el objeto de contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico administrado por el SERCOP;

Que, mediante Oficio Nro. **IGM-DIGSD-2024-1167-OF** de **07 de noviembre de 2024**, el Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, solicitó al señor Director del IGM, la autorización para iniciar el trámite respectivo para la **“Adquisición de Láminas Holográficas Transparentes”**; y, mediante sumilla en Quipux dispuso al Director Administrativo Logístico: **“Autorizado continuar con el trámite correspondiente.”**;

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie
GUAYAQUIL: Av. Guillermo
ESTACIÓN COTOPAXI: Paí
Código postal: 170413 / 091001-EL GUANO. 100100001- QUITO. 050100-2 JOSÉ GUANO DE LOS GUARAPUQUE. 050100-4 ZULETA. 050100-5 ESTACIÓN COTOPAXI. 050100-6
www.geograficomilitar.gob.ec

En uso de las atribuciones que le corresponde;



Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0120-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2024

RESUELVE:

Art. 1.- Calificar al presente procedimiento como adquisición extraterritorial que se ejecutará conforme manda el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo cual se autoriza el inicio del proceso de Selección de Ofertas Internacionales para “**Adquisición de Láminas Holográficas Transparentes**”; signado como PE-IGM-2024-009, con un presupuesto referencial de USD.634.391,10 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 10/100) valor CPT.

Art. 2.- Disponer la publicación a través de la página del SERCOP como publicación especial www.compraspublicas.gob.ec; la página web institucional www.igm.gob.ec y del portal del IPGH www.ipgh.gob.ec, del inicio de este proceso; la publicación contendrá la convocatoria, el pliego del proceso con las especificaciones técnicas de los bienes que se desea adquirir y el cronograma del mismo.

Art. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNC, establecer el procedimiento para el llamado a Selección de Ofertas Internacionales, conforme lo siguiente:

- El procedimiento se sujetará a las prácticas comerciales internacionales contempladas para el INCOTERM CPT y a las disposiciones contenidas en el pliego. Una vez generada la orden de compra internacional para solución de controversias se estará a la legislación ecuatoriana.
- Se conformará la Comisión Técnica, que estará integrada por: un designado por la máxima autoridad, quien presidirá y tendrá voto dirimente, el Jefe de la Unidad Requirente o su delegado; y, un profesional afín al proceso de contratación, todos tendrán voz y voto; designarán de fuera de su seno un secretario quien comparecerá con voz pero sin voto.
- Los miembros de la Comisión Técnica, así como la Subcomisión Técnica para el análisis de muestras, no tendrá conflicto de interés con los oferentes, de existir, deberán excusarse de formar parte de la misma.
- La Comisión Técnica, queda facultada para responder las preguntas que realizaren los oferentes, aclarar los pliegos a iniciativa o petición de los interesados en participar a través del correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec y del portal del SERCOP, calificar las ofertas y presentar los informes que se requieran para la correcta marcha del proceso.
- La Oferta se podrá presentar en forma física o electrónica debidamente numerada y rubricada, en idioma castellano. Las propuestas físicas, se entregarán



Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0120-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2024

en sobre cerrado en la siguiente dirección: Instituto Geográfico Militar, ubicado en Av. Seniergues E4 – 676 y Gral. Telmo Paz y Miño, 2 piso en la Secretaría de la Dirección Administrativa Logística, al igual que las propuestas enviadas de manera electrónica deben ser enviadas al correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec;

- A las propuestas documentales independientemente de su forma de presentación deberá adjuntarse de manera obligatoria las muestras, en donde se pueda apreciar todas y cada una de las características indicadas en las especificaciones técnicas, en sobre o empaque debidamente cerrado con la identificación del número y nombre del proceso, identificación de la empresa interesada en participar.
- El cronograma del proceso contendrá un período de preguntas y aclaraciones, en donde los proveedores podrán realizar las preguntas y aclaraciones del proceso usando el correo electrónico procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec y del portal del SERCOP.
- La Comisión Técnica contestará las preguntas o realizará las aclaraciones que corresponda, usando el correo electrónico antes referido; para dar contestación a las preguntas o aclaraciones se levantará un Acta suscrita por los miembros de la Comisión, la secretaría dará fe de lo actuado, dicha Acta se publicará en el portal del IGM, del IPGH y del SERCOP.
- En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, se procederá a recibir la oferta técnica-económica y las muestras solicitadas para este proceso.
- La Comisión Técnica realizará la apertura de las propuestas técnico económico, una hora después de la fecha límite de presentación de ofertas, y procederá a la verificación de cumplimiento de requisitos solicitados.
- La Comisión responsable de analizar las muestras realizará las pruebas respectivas a las muestras debiendo presentar un informe respecto del cumplimiento de los parámetros solicitados.
- De existir ofertas que deban ser convalidadas, la Comisión Técnica solicitará a los oferentes las convalidaciones de errores de forma, debiendo para el efecto modificar el cronograma del proceso.
- La calificación por parte de la Comisión Técnica, se realizará analizando la conveniencia y cumplimiento técnico, legal y económico de las propuestas presentadas, luego de lo cual se levantará un acta de lo actuado que se publicará en el portal del IGM, del IPGH y SERCOP.
- De todo el proceso la Comisión Técnica, entregará un informe a la Máxima Autoridad que contenga todos los elementos necesarios para la Resolución, con el resultado de selección de ofertas y recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de ser el caso.
- Mediante Resolución motivada la Máxima Autoridad resolverá el resultado de selección de ofertas y adjudicación o la declaratoria de desierto el proceso, en este último caso no existirá lugar a reclamos por parte de los oferentes.

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie
GUAYAQUIL: Av. Guillermo
ESTACIÓN COTOPAXI: Par
Código postal: 170413 / QUITO: 170413 / GUAYAQUIL: 90110 / COTOPAXI: 080120 / ESTACIÓN COTOPAXI: 080120 / ESTACIÓN COTOPAXI: 080120
www.geograficomilitar.gob.ec



Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0120-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2024

Art. 4.- Disponer la conformación de:

Comisión Técnica, para la “**Adquisición de Láminas Holográficas Transparentes**”; que estará conformado por:

- Tcn. Marcelo Torres, en calidad de Subdirector, designado por la Máxima Autoridad, quién la presidirá;
- Tcn. Ricardo Coyago, titular del área requirente; y,
- Ing. Roberto Mantilla, profesional afín al objeto de la contratación

Sub-Comisión Técnica, para análisis de muestra; que estará conformado por:

- T.P. Paul Revelo.
- T.P. Gisella Vera

Art. 5.- Disponer a la Dirección Administrativa Logística la publicación de la presente Resolución y demás documentos del proceso, a través del Portal del SERCOP, IGM y del IPGH; así como que a través de la Unidad de Compras Públicas preste el apoyo que corresponda en el ámbito de sus competencias para el desarrollo del proceso.

Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado electrónicamente

Crnl. Manuel Iván Ramírez Álvarez
DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

Anexos:

- 20240509_solc_cert_bode_no_0655_of0173628001728942395.pdf
- 20240514_rem_cert_bodeg_no_1175_m0627793001728942404.pdf
- 20240522_informe_necesidad_no_2390707898001728942457.pdf
- 20240919_form_10_(2024)_lamina_holografica_en_rollo-signed-signed-signed.pdf
- 20240930_estudio_merca_no_0700645689001728942788.pdf
- 20241004_cert_pac_131.pdf
- 20241008_crnograma_vpn.pdf
- 20241017_certificado_producción_nacional.pdf
- 20241018_sercop-dcpn-2024-1557-o.pdf
- 20241030_cp_747_laminas_holograficas.pdf
- 20241030_cpp_308_laminas_holograficas.pdf
- 20241107_form11_45_lamina_holografica_en_rollo_7.pdf
- 20241107_hoja_de_ruta_igm-digsd-2024-1167-of.pdf
- 20241107_igm-digsd-2024-1167-of.pdf
- 20241031_catalogo_electronico_454-signed0240581001731166197.pdf

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie
GUAYAQUIL: Av. Guillermo
ESTACIÓN COTOPAXI: Par
Código postal: 170413 / QUITO: 170413 / GUAYAQUIL: 90110 / COTOPAXI: 070100
www.geograficomilitar.gob.ec



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0120-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2024

- pliegos_laminas-1.pdf

DG/ch/ch/ay/mc/mb

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Pa

Código postal: 170413 /

www.geograficomilitar.gob.ec

